

RESOLUCIÓN NÚMERO 000093

(26 DIC 2019)

Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 001241 del 9 de diciembre de 2008.

LA DIRECTORA GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES ENCARGADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 633 del 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, en los numerales 1 y 23 del artículo 6 y los parágrafos de los artículos 35 modificado y 36 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo <u>53</u> de la Ley 633 de 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015 establece que los funcionarios de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera podrán desarrollar sus funciones conforme las competencias dadas y a los procedimientos establecidos con el Director General de la UAE-DIAN.

Que el artículo <u>35</u> del Decreto 4048 establece que cuando las circunstancias lo exijan, previa autorización del Director General, los funcionarios de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, podrán apoyar temporalmente a los empleados públicos de la DIAN, en ejercicio de las funciones y competencias que desarrollen en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera y establecimientos de comercio no abiertos al público.

Que es necesario contar con el apoyo de un cuerpo armado en el Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., facultando para ejercer acciones de control en las áreas de viajeros, carga y tráfico postal, encaminadas a garantizar no solo la sostenibilidad fiscal del Estado, sino también a la prevención, disuasión y represión del crimen organizado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo $\underline{3}$ o de la Resolución 001241 del 9 de diciembre de 2008, modificado por las resoluciones $\underline{006778}$ de 2009, $\underline{00548}$ de 2010, $\underline{008146}$ de 2010, $\underline{00684}$ de 2011, $\underline{9024}$ de 2011, $\underline{0022}$ del 2012, $\underline{0025}$ de 2013, $\underline{0035}$ de 2013, $\underline{0105}$ de 2013, $\underline{045}$ de 2014, $\underline{0180}$ del 2014, $\underline{221}$ del 2014, $\underline{266}$ del 2014, $\underline{040}$ del 2015, $\underline{102}$ del 2015, $\underline{005}$ del 2016, 083 del 2016 y 065 de 2018 el cual quedará así:

"Artículo 3o. *Autorización.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 633 del 2000 modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, y en el parágrafo de los artículos 35 y 36 del Decreto 4048 de 2008, se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2020, a los funcionarios de la Policía Fiscal y Aduanera para ejercer actividades de apoyo en el control aduanero en las áreas de viajeros, carga y tráfico postal en zona primaria aduanera en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, D. C.,

El apoyo por parte de la Policía Fiscal y Aduanera será ejercido de manera permanente durante el periodo autorizado en la presente resolución y para ello podrá disponer de mecanismos y medios de detección acordes al Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos".

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 DIC 2019

FIRMADA EN ORIGINAL GABRIELA BARRIGA LESMES

Directora General (E)

Proyectó: BG Juan Carlos Buitrago Arias

Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera Ingrid Magnolia Díaz Rincón

Revisó: Ingrid Magnolia Díaz Rincón
Directora de Gestión de Aduanas
Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez
Director de Gestión Jurídica